Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Con sequenzia mandaron su Merd. se aga saber inmediatam.te a los Repartidores para que con toda brevedad y con la y qualdad correspondiente practiquen el Repartim.to de dha cantidad y ebaquado segun se da con el como por el final de dho Vrdo se manda — — —

Lo segundo se leio otra Vrda despachado por el mismo Intendente en que viene inserta una orden de su Mag.d por la que previene q.e en la funzion y publicaz.on de la S.ta Bula para hazerla mas solemne asistan los Reg.ros en querpo a llevar las varas del Palio Juramentados sus Merd. de ser esta una determinada voluntad del Rey.mo S.r — Dixeron que en su devido ovedezim.to estan prontos a asistir a dha funz.on como se manda y con Cuerpo por reg.te quanto les fuere posible al maior lusim.to de ello — — — — — — —

Lo tercero se vieron en este Ayuntam.to los padrones y Repartim.tos de la cavala, millon y sal de este presente año que reconozidos por sus Merd. con el maior Cuidado atendiendo a que estan distribuidos con la devida y qualdad y que al prinzipio de su formaz.on se publicó vando para que todos los Vezinos que tubieren que dezir sobre sus partidas lo executaran comparezziendo en las salas Capitulares donde se formaban. Acordaron de una conformidad se pongan en limpio y se remitan Originales a la Superintendenzia gral deste Reyno para su aprovazion sacando primero Copias legales de ellos para empezar la cobranza por estarse ya y lando las sedas en cuio fruto se haze la maior parte de ello — — — —

Lo quarto se hizo presente un pedim.to de Manuel Castillo Callejas depositario Cobra.r que fue nombrado para la Cobranza de Alamin Al.r en que expresa estar desde luego pronto a ella en calidad de Depositario, pero no en calidad de Recaudador con la obligaz.on de responsabilidad y conduz.r de Caudales y sin embargo de no ser admisible esta propuesta, por que es cargo concejil